

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. UNO (1)

Contrato: aplica para el acta de reinicio global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa que se reinicia.

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | INTERVENTORÍA |
| OBJETO DEL CONTRATO: | LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. |
| NÚMERO DEL CONTRATO: | 3-1-98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021) |
| DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR: | INTERVENTORÍA AL CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ. |
| CONTRATISTA: | N/A |
| INTERVENTOR: | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 - NIT. 901.500.891-1 Representante Legal EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL Conformado por GITAI GROUP S.A.S., Nit 900.247.262-9 - 50% INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS, NIT. 900.538.341-1 - 50% |
| SUPERVISOR: | ING. GUILLERMO ARCILA DÍAZ Profesional Gerencia de Infraestructura Findeter |
| PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | TRES (3) MESES |
| VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$196.278.092,00) M/CTE VALOR ETAPA 1: \$ 60.860.476,00 VALOR ETAPA 2: \$ 135.417.616,00 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | 12 DE AGOSTO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | 14 DE MAYO DE 2022 (Incluye suspensión 1 y sus prórrogas) |

| NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | | | |
|---|----------------------------------|--------------|--------------|
| SUSPENSIONES Y REINICIOS: | Suspensión No. 1 | <i>Desde</i> | <i>Hasta</i> |
| | | 09/11/2021 | 10/01/2022 |
| | Prórroga 1 a la suspensión No. 1 | 10/01/2022 | 9/03/2022 |

| NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | | | |
|--|----------------------------------|------------|-----------|
| | Prórroga 2 a la suspensión No. 1 | 10/03/2022 | 9/05/2022 |
| | Reinicio No. 1 | 10/05/2022 | |
| TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN: | SEIS (06) MESES | | |
| PRÓRROGAS: | Prórroga No. | N/A | |
| TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS: | N/A | | |
| ADICIONES: | Adición No | N/A | |
| VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES: | N/A | | |

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del *contrato de interventoría No. 3-I- 98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), proyecto Sacúdete Tunja, Etapa I*, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el *9 de noviembre de 2021 y sus respectivas prórrogas*, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia se procede al reinicio del *contrato de interventoría No. 3-I- 98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), proyecto Sacúdete Tunja, Etapa I*, y se define como nueva fecha de terminación el *catorce (14) de mayo de 2022*.

El contratista de interventoría se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **diez (10) días** del mes de **Mayo** del año **2022**.

CONTRATANTE



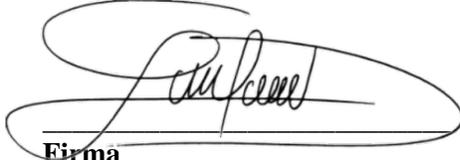
Firma
GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO CENTROS SACÚDETE

CONTRATISTA



Firma
EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES GA 051

SUPERVISOR



Firma

GUILLERMO ARCILA DÍAZ
SUPERVISOR
FINDETER

Nota 1: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para contratos de obra, firman contratante, contratista de obra, interventor

Para los contratos de consultoría, firman contratante, consultor, interventor

Para los contratos de interventoría, firman contratante, interventor (como contratista) y el supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor